



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL	Victoria, Tam., miércoles 10 de diciembre de 2025.	Número 148
---------	--	------------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7360.- Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	3	EDICTO 7381.- Expediente Número 00800/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7361.- Expediente Número 00306/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa y Otorgamiento de Escrituras.	3	EDICTO 7382.- Expediente Número 00895/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7362.- Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	4	EDICTO 7383.- Expediente Número 00965/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7363.- Expediente Número 00087/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 7384.- Expediente Número 00999/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7364.- Expediente Número 00113/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 7385.- Expediente Número 00475/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7365.- Expediente Número 00849/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7386.- Expediente Número 00783/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7366.- Expediente Número 00552/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	9	EDICTO 7387.- Expediente Número 00903/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7367.- Expediente 00973/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	9	EDICTO 7388.- Expediente Número 00959/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7368.- Expediente Número 00306/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7389.- Expediente Número 00846/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7369.- Expediente 00008/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	11	EDICTO 7390.- Expediente Número 00924/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7370.- Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	11	EDICTO 7391.- Expediente Número 00859/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 7371.- Expediente Número 00352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 7392.- Expediente Número 00887/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7372.- Expediente Número 00088/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12	EDICTO 7393.- Expediente 01005/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 7377.- Expediente Número 01048/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 7394.- Expediente Número 00982/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7378.- Expediente Número 01066/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 7395.- Expediente Número 00340/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7379.- Expediente Número 01437/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 7396.- Expediente 00710/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7380.- Expediente Número 01440/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 7397.- Expediente Número 00826/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		EDICTO 7398.- Expediente Número 00859/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7399.- Expediente Número 01288/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7425.- Expediente Número 01006/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 7400.- Expediente Número 01203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7426.- Expediente Número 01120/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7401.- Expediente Número 00356/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7427.- Expediente Número 00148/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7402.- Expediente Número 00356/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7428.- Expediente Número 00223/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7403.- Expediente Número 01065/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7429.- Expediente Número 00248/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7404.- Expediente Número 01108/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7430.- Expediente Número 00280/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7405.- Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7431.- Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7406.- Expediente Número 01108/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7407.- Expediente Número 00700/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7408.- Expediente Número 01122/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7409.- Expediente Número 00921/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 7410.- Expediente Número 00078/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7411.- Expediente Número 00716/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7412.- Expediente Número 00910/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7413.- Expediente Número 00945/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7414.- Expediente Número 00952/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7415.- Expediente Número 00325/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7416.- Expediente Número 00759/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7417.- Expediente Número 00416/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7418.- Expediente Número 00032/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7419.- Expediente Número 00173/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7420.- Expediente Número 00231/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7421.- Expediente Número 00323/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7422.- Expediente 00324/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7423.- Expediente Número 00325/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7424.- Expediente Número 00937/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ELÍAS BORREGO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MARGARITA GONZÁLEZ DE LA FUENTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une.
- b).- Liquidación de la Sociedad Conyugal

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 13 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

7360.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadana licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de noviembre del año en curso (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000306/2025, promovido por el C.C. JOSE IVES SOBERON TIJERINA Y ANA LUISA MEJÍA MACARIO DE SOBERON, nombrando como representante común al primero de los mencionados, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa y Otorgamiento de Escrituras, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de abril del año (2025) dos mil veinticinco, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- Téngase por recibido el escrito de fecha (28) veintiocho de marzo del año en curso, signado por los C.C. JOSE IVES

SOBERON TIJERINA Y ANA LUISA MEJÍA MACARIO DE SOBERON, nombrando como representante común al primero de los mencionados, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa y Otorgamiento de Escrituras, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, quien tiene su domicilio en: calle Aquiles Serdán (24) entre las calles Olivia Ramírez y Conrado Castillo Privada, número 802, colonia Ascensión Gómez Mancilla, C.P. 87040, de esta ciudad capital; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El otorgamiento y Firma del Contrato Definitivo de Compraventa en Escritura Pública, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Loma Prieta, M-21, L-21, C.P. 87027, Fraccionamiento Villa Real de esta ciudad capital, Ciudad Victoria, Tamaulipas, identificado como lote 21, de la manzana 21, con una superficie de inmueble de 215.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 10.00 ml, con el lote 16, AL SUR: en 10.00 ML, con calle Loma Prieta. AL ORIENTE: 21.50 ml con lotes 19 y 20, AL PONIENTE: en 21.50 ml con lote 22, identificado con Clave Catastral 01-01.14-185-021.

b).-La inscripción y anotación en el instituto registral y catastral del estado de Tamaulipas, con oficina en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, del contrato definitivo de compraventa en escritura pública con todas las solemnidades.

c).- El pago de gastos y costas en caso de oposición a las prestaciones solicitadas.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00306/2025.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copia del testimonio de escritura, manifiesto de propiedad urbana, declaración de pago de impuestos , avalúo pericial, cuatro recibos de pago, pagos de manifiesto de propiedad, pago de predial urbano, copia del recibo de consumo de energía; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del

interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Camilo Manzo (2), entre Bravo y Allende, número 525, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria Tamaulipas; así mismo se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis, Primer Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Agustín Ávila Jiménez Y Juana Idalia De La Fuente Lucio, quienes por los datos de identidad profesional que de las mismas se citan quedan habilitadas con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico agustinavilardz@hotmail.com. y juanaidaliadelafuentelucio@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-

91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7361.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por NORMA AGLAEE TORRES PEÑA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

RADICACIÓN

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés; en esta propia fecha los suscritos Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con la recepción de la demanda inicial y anexos (copia simple de la credencial de elector a nombre de NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por el Instituto Nacional Electoral, una copia del recibo de luz a nombre de B Torres Faustino expedido por la Comisión Federal de Electricidad, un acta de nacimiento a nombre del menor de edad de

iniciales F. G. T. Expedida por la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad capital, un Registro de Matrimonio a favor de los contribuyentes MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA Y NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por la Oficialía Segunda del registro civil de esta ciudad capital, copias certificadas del expediente número 00812/2019 expedidas por el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas) con folio 618, para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Visto lo de cuenta, fórmese expediente con el original del escrito inicial de demanda y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad respecto del menor de edad FRANCO GARCIA TORRES, demandado por NORMA AGLAEE TORRES PEÑA contra MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA.

Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: copia simple de la credencial de elector a nombre de NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por el Instituto Nacional Electoral, una copia del recibo de luz a nombre de B Torres Faustino expedido por la Comisión Federal de Electricidad, un acta de nacimiento a nombre del menor de edad de iniciales F. G. T. Expedida por la Oficialía Tercera del Registro civil de esta ciudad capital, un registro de matrimonio a favor de los contribuyentes MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA Y NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad capital, copias certificadas del Expediente Número 00812/2019, expedidas por el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con fundamento en el artículo 252 del código local de procedimientos civiles, se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del Juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 195, fracción IX y 196, del código local de procedimientos civiles; aunado que, el domicilio en que habitan los menores de edad se encuentra establecido en esta ciudad.

Vía. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 462, fracción I, del código local de procedimientos civiles, la tramitación de este tipo de Juicios debe ventilarse a través de la Vía Ordinaria Civil, como acertadamente propone el accionante.- Lo anterior, en virtud que la legislación procesal de la materia no establece un procedimiento específico para la tramitación de dicha controversia.

Personalidad. La promovente justifica su personalidad con las actas de nacimiento de los menores de edad, de las cuales se desprende el vínculo filial que los une; cuestión que, en términos de lo dispuesto por los artículos 382 y 383 del código civil de la entidad, le otorga la facultad de representación correspondiente.

II. Admisión y trámite inicial.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la demanda reúne los requisitos previstos por los artículos 22, 247 y 248 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, siguiendo las reglas procedimentales previstas por los artículos del 463 al 469 del mismo ordenamiento procesal y, radíquese en el libro electrónico de gobierno con el Número de Expediente 00500/2023.

Emplazamiento. De acuerdo con las manifestaciones que se desprenden del escrito inicial, la parte actora refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio a los siguientes:

Vocal del Instituto Nacional Electoral a fin de que dentro del término de tres días informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestado el demandado MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA al solicitar su credencial para votar, quien cuenta con las siguientes generales: Edad: 43 años, fecha de nacimiento 16 de Octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Gerente de la Comisión Federal de Electricidad a efecto de que dentro del término de tres días informe a este Juzgado si el C. Marco Antonio Garcia Padilla es usuario de dichas dependencias, y en su caso el domicilio que tiene manifestado, en el entendido que el demandado cuenta con las siguientes generales: Edad: 43 años, fecha de nacimiento 16 de octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a fin de que se avoque a la investigación y den con el paradero de Marco Antonio Garcia Padilla, y en caso de localizarlo, proporcione a este Juzgado el domicilio en el cual habita la persona antes mencionada, quien cuenta con las siguientes generales: Edad: 43 años, fecha de nacimiento 16 de octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Por último se hace del conocimiento de la parte interesada que los presentes oficios se encuentran a su disposición en el expediente electrónico para su debida diligenciación.

Intervención Ministerial. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracciones III y XII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; concédase la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público con adscripción a este Juzgado, para que se imponga de los autos que conforman el expediente y participe activamente en la tramitación del Juicio, velando por los intereses de sus representados.

Domicilio convencional del promovente. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del juicio, en el ubicado en calle Felipe Berriozábal, entre calle 16 (Norberto Treviño Zapata) y 18 (Pino Suarez), sin número, de la colonia Pedro Jose Méndez, Código Postal 87048 en esta ciudad capital, Instituto de Defensoría Pública del Estado (Oficinas ubicadas dentro del DIF Municipal, segundo piso); y, designando para tales efectos a la Licenciada Mitzi Citlalli Acuña Godínez autorizando como su asesores jurídicos y cuya personalidad se le tiene reconocida en autos.- Asimismo, se tiene por autorizado el correo electrónico mitzi31@hotmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que: consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.

Protección de datos de identidad. Como ha quedado apuntado, en la especie serán ventilados derechos de menores de edad; por lo que, en las subsecuentes actuaciones, deberá resguardarse la privacidad e identificación de los infantes intervinientes, mediante la reserva del nombre de éstos, sustituyéndose con la iniciales de cada nombre y apellido (Ejemplo N.N.A.A.).- Lo anterior, dado que el Estado se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para proteger la Integridad y Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de que no se divulgue información que conduzca a su identificación, como lo establece el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las Reglas 9 y 10 del protocolo de actuaciones para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mecanismos alternativos.- En otro aspecto, se informa a las partes que su conflicto puede ser solucionado a través de un mecanismo alternativo de justicia denominado mediación o conciliación, el cual se caracteriza por ser un trámite legal, sencillo, rápido y flexible.- Cabe destacar que, dicho servicio es proporcionado en forma gratuita, honesta e imparcial por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y pueden acceder al mismo acudiendo voluntariamente a la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, Planta Baja, entre López Velarde y Díaz Mirón, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, de esta ciudad, sin perjuicio de la prosecución del trámite judicial que nos ocupa.- Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente Juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con los Suscritos Testigos de Asistencia Licenciados Olga Lidia Juárez Gámez y Rodolfo Carrizales Guevara, quienes firman de manera electrónica, con base en los

artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Juez, Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Testigos de Asistencia, Lic. Rodolfo Carrizales Guevara Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.- Exp. 00500/2023.

En esta fecha _____ de _____ de _____ el Suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, hace constar que se encuentra presente en el local que ocupa este Juzgado la Ciudadana Licenciada Marcela Huerta García, en su carácter de agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Jurisdiccional, quien ocurre a fin de notificarse de _____ de fecha _____ de _____ de _____ del Expediente _____, y enterada de lo anterior manifiesta que lo oye y lo firma al calce para constancia legal.- - - - -

Agente del Ministerio Público, Lic. Marcela Huerta García.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dante Díaz Durán.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a siete de noviembre del dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

7362.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA DE LA LUZ GARCIA JUÁREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Expediente 00087/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ROBERTO RANGEL LIRA, en contra de MARIA DE LA LUZ GARCIA JUÁREZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y

en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx.

7363.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. VELIA ADRIANA MARTÍNEZ MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00113/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ANTONIO VEGA DELGADO, en contra de VELIA ADRIANA MARTÍNEZ MORALES y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx.

7364.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00849/2021, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO se dictó unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.-

Altamira, Tamaulipas., a los (22) veintidós días del mes de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder general, (02) cesión onerosa de derechos de crédito, (03) poder, (04) copias certificada del Expediente 00593/2019, y (05) un traslado, signado por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO, quien tiene su domicilio en calle Cerrada Naranjo número 726, del Fraccionamiento Villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas., Código Postal 89695, entre Arboledas y Cerrada Naranjo; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00849/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se

ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 B Altos, entre Carmen Serdán y Felipe Ángeles de la colonia Tampico-Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas., C. P. 89605, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, con correo electrónico adrianlara68@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo

edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00849/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 de octubre de 2025.- DOY FE.- -

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7365.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYES RAMÍREZ SILVERIO

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00552/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. ADRIÁN LARA HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar la notificación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que derivado del crédito que se le otorgo en la Escritura Pública Número (36,127), Volumen MCXXI, ante el Notario Público Número 83 de Cd. Madero, Tamaulipas, el Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, correspondiente a este Segundo Distrito Judicial en el Estado, en donde se hizo constar: el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; el nuevo acreditante hoy en día cesionaria de los derechos de cobro, es mi representada la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.

B).- Que cualquier arreglo, pago, transacción o convenio que desean realizar en cualquier tiempo derivado de la escritura mencionada en el inciso anterior, será ahora en adelante con la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.

c).- Que en la Escritura Pública Número (250,250), del libro (5538); de fecha nueve de diciembre del año 2022, dando fe el Notario Público Número (151), el Licenciado Cecilio González Marqués, de la Ciudad de México, misma que anexa en autos la copia certificada, en donde se hace constar el Contrato de Compraventa Mercantil de créditos a través de la cesión de crédito y de los otros derechos de cobro, incluyendo derechos litigiosos, derechos de Ejecución de Sentencia Derivados del Contrato de Apertura de Créditos Simples con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrada entre la cedente BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, antes denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y mi representada como la cesionaria, hoy en día BACO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como la titular de los derechos del aludido contrato de referencia.

d) Según la certificación bancaria con números al día 29 de febrero del año 2024, expedida por el contador

facultado por mi representada C.P. Jose Alfredo Isaac Echeverría Valdez, con Cedula Profesional 1037559, el C. REYES RAMÍREZ SILVERIO, adeudada a mi representada las siguientes cantidades y se le conmina a liquidarlas en cualquiera de sus sucursales.

1.- Saldo insoluto vigente.- de \$3'540,744.96 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)

2.- Capital insoluto vencido o amortizaciones vencidas no pagadas y generadas a partir del mes de diciembre del año 2019.- la cantidad de \$316,180.16 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 16/100 M.N.)

3.- Intereses ordinarios generados a partir del mes de diciembre del año 2019 por la cantidad de \$1'768,038.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

4.- Comisión por autorización diferida generadas a partir del mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$49,821.90 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 90/100 M.N.)

5.- Primas de Seguros Generadas desde el mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$147,330.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

6.- Comisión por cobranza generadas a partir del mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$25,145.29 (VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber de qué las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

7366.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CESAR CASTILLO LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (31) treinta y un día del mes de octubre del año (2025) dos mil veinticinco, dictado dentro del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Expediente Número 00973/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. CESAR CASTILLO LÓPEZ, en contra de la C. ROSA CELICA CHIO RUIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al demandado Incidenta el C. CESAR CASTILLO LÓPEZ, haciéndole saber que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 03 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7367.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ.

PRESENTE:

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, hacemos constar que en fecha (14) catorce de abril del dos mil veintiuno (2021), se ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de BEATRIZ FLORES MARTÍNEZ denunciado por la C. BERTHA ALICIA FLORES DÁVILA, y por auto de fecha (22) veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la publicación del llamamiento al C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ, que deberá de comparecer al presente Juicio dentro del término de 30 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico

para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas, D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del Virus, por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el Considerando Quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico. a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que en la Impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha, y se ordenara reponer la misma y se mandará practicar la notificación en el domicilio ya conocido; por lo que deberá de depositar su escrito de comparecencia, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este distrito judicial quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de septiembre del 2025.- DOY FE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7368.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARICELA VAQUIER RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00008/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por ENRIQUE TORRES MEXICANO contra MARICELA VAQUIER RODRÍGUEZ, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, so pena de ser declarado en rebeldía procesal, y debiéndose de certificar por la secretaria de acuerdos la fecha de dichas publicaciones.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2025.- La Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.

7369.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN A LA C. SANJUANA GARCIA ESTRADA.

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. AGUSTÍN JORGE GARZA GUERRA en contra de los C.C. SAN JUANA GARCIA ESTRADA Y ANDRÉS AGUSTÍN GARZA GARCIA, y por auto de esta propia fecha, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada la C. SANJUANA GARCIA ESTRADA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio

convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de octubre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7370.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

ARACELI GUERRERO GARCIA Y
TOMAS GUERRERO HERNANDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO GUERRERO OBREGÓN, promovido por PEDRO GUERRERO GARCIA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Por auto de fecha trece de junio del presente año, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00352/2025.

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veinte de junio del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

7371.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de agosto del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ GUZMÁN, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., e INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL con residencia en esta ciudad, en el que le reclama las siguientes prestaciones: de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.:

A).- Mediante sentencia firme que se dicte, se declare que ha prescrito cualquier tipo de acción en contra del Acreditado HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ GU MAN, derivado del siguiente contrato:

1.-Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o avío, Comercial Número 001208 de fecha 16 de febrero del 1993, que celebraron por una parte BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., con el carácter de acreditante, representada por su apoderado legal, ING. JUAN GERARDO BENITO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y por la otra los C. LAURA ABIGAIL GUZMÁN DE JIMÉNEZ, Y LUCIO JIMÉNEZ SOLÍS, denominada la Acreditada, Ratificado ante la fe del Notario Público, Lic. Roberto Cárdenas Guevara, Notario Público Número 141 en ejercicio en esta ciudad, respecto al otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyos datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral son Sección II, Número 58261, Legajo 1166 del municipio del Mante Tamaulipas de fecha 04 marzo de 1993.

B).- Como consecuencia, se declare que ha prescrito la garantía hipotecaria a que se refieren ese contrato, ordenando su levantamiento y cancelación de la inscripción que pesa sobre la propiedad de la hoy actora consistente en el terreno urbano de superficie de 610,00 m2, que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 48,80 metros con propiedad de Adelfina Juárez De Lucio, AL SUR.- en 48,80 metros con propiedad de Bernabé Guerrero, AL ESTE.- en 12.50 metros con propiedad de Isaac Cáceres Baqueiro, AL OESTE.- en 12.5000 metros con calle Galeana.

C).- La cancelación de la inscripción de la hipoteca o Afectación que pesa sobre la propiedad urbana antes descrita, a favor de BANCO DE CRÉDITO RURA DEL NORESTE S.N.C, derivada del contrato que ha quedado identificado en los puntos anteriormente descritos, mismo que se acompañan a la presente demanda en copia fosfática certificada para acreditar mis manifestaciones.

D).- El pago de Gastos y costas para el caso de oposición

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NOROESTE S.N.C, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduesños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7372.- Diciembre 9, 10 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de J SALOME MORALES SAAVEDRA, denunciado por MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ GARCÍA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

7377.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROMANA CEDILLO MALDONADO, denunciado por VÍCTOR CEDILLO REYES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de noviembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

7378.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01437/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MARTÍNEZ ALEMÁN, denunciado por MA MAGDALENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7379.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01440/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO BANDA LOREDO, denunciado por JUAN JOSE BADA LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7380.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDNA GUZMÁN DE CASTAÑÓN, EDNA GUZMÁN SOTO, EDNA ISABEL GUZMÁN SOTO, EDNNA ISABEL GUZMÁN SOTO, denunciado por los C.C. MARIA EUGENIA ISABEL CASTAÑÓN GUZMÁN, OSCAR CASTAÑÓN GUZMÁN, ADOLFO GERARDO CASTAÑÓN RIVERA, CARLOS ALEXIS CASTAÑÓN RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 25 días del mes de septiembre del año 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL- Rúbrica.

7381.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA PIÑA GRIMALDO, denunciado por JUAN GUERRERO PIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL- Rúbrica.

7382.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 del mes de noviembre del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIO RODRÍGUEZ LOZANO, denunciado por HERMINIO ARTURO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

7383.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de noviembre del año 2025 ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME JESÚS MATA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARIA DE JESÚS LUGO MELÉNDEZ, BEKER MAKIL MATA LUGO, YAHAIRA SULIM MATA LUGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7384.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GABRIELA TOSCANO PEREZ, denunciado por FRANCISCO PEREZ TOSCANO, VICENTE PEREZ TOSCANO Y ROSA PEREZ TOSCANO, asignándosele el Número 00475/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de octubre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3°

fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7385.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALBERTO BRINGAS SANCHEZ, quien falleció el 26 veintiséis de enero del año 2018 dos mil dieciocho en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por JESÚS BRINGAS SANCHEZ, MARIA MAURA BRINGAS SANCHEZ, RICARDO BRINGAS SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7386.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (20) veinte de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA CELESTE AGUIRRE TOLEDO, quien falleció el (01) primero de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por el C. RAMÓN RAFAEL MEDINA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7387.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (07) siete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALICIA RAMÍREZ DE LA GARZA, quien falleció el (19) diecinueve de septiembre del año (2005) dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por el C. ROGELIO HERNANDEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7388.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALIXTO JAVIER GARCIA LOZANO, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de octubre del año dos mil uno (2001) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LUZ MARIA LIMA RAMOS.

Expediente registrado bajo el Número 00846/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 31 de octubre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7389.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MANUEL SIERRA HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA CRSITINA SIERRA HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00924/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7390.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 311 de octubre del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO RUSCH LATOFSKII denunciado por ALFREDO RUSCH VILLARREAL Y YALMA ANAHI RUSCH VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado, se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 31 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7391.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de noviembre de dos mil veinticinco (2025) en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00887/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA HEREDIA ÁLVAREZ denunciado por FRANCISCA MAGDALENA DE LOS REYES HEREDIA, JOSE ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA, JOSE GUILLERMO DE LOS REYES HEREDIA, MARTA ALICIA DE LOS REYES HEREDIA, Y OSCAR DE LOS REYES HEREDIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado, se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7392.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (05) cinco de noviembre de dos mil veinticinco (2025) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01005/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR GONZALEZ GONZALEZ .promovido por los C.C. JOSE SALVADOR GONZALEZ VARGAS, HÉCTOR GONZALEZ VARGAS, ANA SOFÍA GONZALEZ VARGAS, NICOLÁS GONZALEZ VARGAS Y BEATRIZ VERÓNICA VARGAS PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de noviembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

7393.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00982/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO ROA OLMEDO, denunciado por los C. MARIA INOCENCIA LIRA SAUCEDO, OTTO FABIÁN ROA LIRA, DULCE CONCEPCIÓN ROA LIRA también conocida como DULCE CONCEPCIÓN STINE, DIANA PATRICIA ROA LIRA también conocida como DIANA PATRICIA BARBERI, SALVADOR ROA LIRA Y ROBERTO ROA LIRA también conocido como ROBERTO ROA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7394.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00340/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALBERTO CASAS.

Se ordena la publicación de un nuevo edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del presente edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de agosto de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este

Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7395.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 17 de septiembre de 2025, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00710/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FLORES Y/O JOSE LUIS FLORES Y/O JOSE LUIS FLORES ALCORTA Y MARIA VICTORIA JIMÉNEZ Y/O MARIA VICTORIA JIMÉNEZ LÓPEZ Y/O MA. VICTORIA JIMÉNEZ; denunciado por JESÚS, ELIZABETH, JOSE DANIEL, JORGE LUIS, ISABEL GABRIELA, SARA ELIA, ROCÍO ANGÉLICA Y JUAN CARLOS de apellidos FLORES JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de noviembre de 2025.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7396.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00826/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CASTILLO, denunciado por JUAN FRANCISCO CASTILLO SERRANO Y MARIA DEL CARMEN CASTILLO SERRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de octubre de 2025.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista

Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7397.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de noviembre de 2025, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00859/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAVAZ SANCHEZ, denunciado por EVANGELINA CRUZ GUTIERREZ, EVA LIZETH, ADRIÁN, JESÚS, FERNANDO Y HUGO todos los últimos de apellidos SANCHEZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de noviembre de 2025.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7398.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco el Expediente 01288/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA LIDIA SANCHEZ MORADO, denunciado por MARIO ADOLFO COLUNGA SANCHEZ, CRISTIAN IVÁN COLUNGA SANCHEZ Y LIZBETH ISABEL COLUNGA SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7399.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CÁRDENAS RAMOS, denunciado por JOSEFINA RUIZ TREVIÑO Y KEILA ARELI CÁRDENAS RUIZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2025.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

7400.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de noviembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PEÑA HERNANDEZ, también conocido como JESÚS PEÑA, denunciado por JESÚS PEÑA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7401.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de noviembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA LÓPEZ OLIVEROS, también conocida como ROSA MARIA LÓPEZ DE PEÑA, denunciado por JESÚS PEÑA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7402.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de noviembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ELIZONDO MUÑOZ, MARIA ELVIA SILVA CAMACHO, denunciado por OLGA SILVIA ELIZONDO SILVA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a OLGA SILVIA ELIZONDO SILVA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7403.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de noviembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ANTONIO PEREZ, denunciado por SALVADOR ANTONIO SANTIAGO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SALVADOR ANTONIO SANTIAGO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7404.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso el Licenciado Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO RIVERA ESTRADA, denunciado por MARIA RIVERA SIFUENTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

7405.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA BUENO NOYOLA, denunciado por LAURA PATRICIA RUIZ BUENO y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

7406.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ISABEL IRENA GALLARDO, a bienes de HÉCTOR ORTIZ TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7407.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01122/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARTINA NAVARRO MATA, a bienes de MARIA LUISA MATA LEDESMA O MARIA LUISA MATA PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7408.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁLVARO ZAVALA PONCE, denunciada por los Ciudadanos MARIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ CANTÚ, ÁLVARO AFNERTH ZAVALA MARTÍNEZ, ALDO ALBERTO ZAVALA MARTÍNEZ Y ARGENIS BRYAN ZAVALA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

7409.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO RÍOS MEDINA Y ESPERANZA REYNA TORRES, quienes falleciera el primero en fecha: (28) marzo de (2007) dos mil siete, en Ciudad McAllen Texas, Condado de Hidalgo y la segunda en fecha: (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JESÚS ELÍAS RÍOS REYNA.

Expediente registrado bajo el Número 00078/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los doce de enero del 2024.- DOY FE.

Auxiliar Administrativa, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7410.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMERCINDO TEJADA CARRANZA Y MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA SIERRA, quienes fallecieron en fecha: el primero el nueve de diciembre del año dos mil y la segunda el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, ambos en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN TEJADA CASTAÑEDA.

Expediente registrado bajo el Número 00716/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 29 días de agosto de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7411.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ALEJANDRO MUÑIZ CAMPOS, quien falleciera en fecha: (11) once de septiembre de (2025) dos mil veinticinco, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SANJUANA CANTÚ LÓPEZ, DIANA GABRIELA MUÑIZ CANTÚ, DENISSE ALEJANDRA MUÑIZ CANTÚ Y DANIELLA MICHELLE MUÑIZ CANTÚ.

Expediente registrado bajo el Número 00910/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 28 días de octubre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7412.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MEDINA DOMÍNGUEZ Y CELIA GUTIERREZ, quienes fallecieron en fecha: (26) veintiséis de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) y el (12) doce de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), respectivamente, ambos en esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN MANUEL MEDINA GUTIERREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00945/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad, Reynosa, Tamaulipas, a los 12 días de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7413.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SALOME ORTIZ RIVERA, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de julio del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANA KARINA CISNEROS GRACIANO, DANIEL DE JESÚS ORTIZ CISNEROS Y MILCA DANIELA ORTIZ CISNEROS.

Expediente registrado bajo el Número 00952/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los 11 días de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7414.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO HERNANDEZ CRUZ, quien falleció en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, el día trece de julio del año dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Privada 11 de Octubre número 117, colonia Adolfo López Mateos, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88305; y es denunciado por CARMINA GARCIA SAVALZA, DIANIRA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA Y CLAUDIA ANGÉLICA HERNANDEZ GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 18 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7415.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO AGUILAR GÓMEZ Y LUCIA RUIZ LEAL, denunciado por BRUNO AGUILAR RUIZ, DORA AGUILAR RUIZ, YOLANDA AGUILAR RUIZ, ALFREDO AGUILAR RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 25 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7416.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha 05 de noviembre 2025, ordenó radicar el Expediente 00416/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MANUELA CARRILLO ACUÑA, denunciado por el C. ADRIÁN MEDINA CARRILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de noviembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

7417.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00032/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JULIÁN BERNAL FORTUNA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día quince de septiembre del año dos mil dieciséis, a la edad de 84 años, su último domicilio particular lo fue en calle Ignacio Allende, número 520, Zona Centro de Villa de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por LETICIA BERNAL RODRÍGUEZ, MOISÉS BERNAL RODRÍGUEZ, MA. CONSUELO BERNAL RODRÍGUEZ, MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ ACUÑA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 de noviembre de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

7418.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00173/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de EPIFANIO ROCHA VEGA, quien tuvo su último domicilio en Ejido El Chorrillo, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. MA. BENITA, ANTONIO, ALFREDO Y MA. JUANA de apellidos ROCHA VILLANUEVA, hago de su conocimiento que por auto de fecha catorce de agosto de año en curso, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus

intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 18 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

7419.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00231/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de LIBRADO DE LA FUENTE ÁLVAREZ, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN GARCÍA SANCHEZ, BENIGNA Y LAMBERTO de apellidos DE LA FUENTE GARCÍA, hago de su conocimiento que por auto de fecha once (11) de los corrientes (Noviembre del 2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 12 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

7420.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de noviembre de 2025, radicó el Expediente Número 00323/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán los nombres de ALEJANDRO RODRÍGUEZ Y MARIA ESCAMILLA CALDERON denunciado por ERNESTO SAUCEDO PEREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de Noviembre de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

7421.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de noviembre de 2025, radicó el Expediente Número 00324/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán por nombres ANACLETA ÁLVAREZ TORRES Y PATRICIO HERNANDEZ ZAPATA, denunciado por SEVERIANO HERNANDEZ ÁLVAREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo

señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

7422.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00325/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de FLORENCIO ZENÓN JIMÉNEZ GARCIA, denunciado por EVELIA CARDOZA GARCIA, FLOR ALEJANDRA JIMÉNEZ CARDOZA, EVELYN NALLELI JIMÉNEZ CARDOZA Y NORBERTO ARTURO JIMÉNEZ CARDOZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2025

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

7423.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCIA GARCIA, promovido por HIRACEMA GARCIA GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de septiembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

7424.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, promovido por BONIFACIO VILLANUEVA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 16 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

7426.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01120/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO AGÜERO RIVERA Y MANUEL ALBERTO ZUANI AGÜERO, promovido por JESÚS ALBERTO ZUANI PANTOJA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

7425.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO ARMENDARIZ CASTILLO Y/O BONIFACIO ARMENDARIZ, y así como de AURELIA RAMÍREZ CARRISALES, AURELIA RAMÍREZ C., Y/O AURELIA RAMÍREZ DE A, quien el primero falleció el día once de octubre de mil novecientos ochenta y siete en Aldama, Tamaulipas y la segunda falleció el día dieciséis de junio de dos mil quince en Aldama, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Lerdo y Rivera, número 507, Zona Centro, Código Postal 89670, Aldama, Tamaulipas, y es denunciado por MARIA SIMPLICIA ARMENDARIZ RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 11 de junio de 2024.-
Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7427.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETER MARTENS HARDER, quien falleció el día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, en Ejido Nueva Esperanza, colonia los Menonitas, municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por WILHELM MARTENS HARDER, JACOB MARTENS HARDER,

MARTIN MARTENS HARDER, DAVID MARTENS HARDER, SUSANA MARTENS HARDER, MARGARETHA MARTENS HARDER, HELENA MARTENS HARDER, CORNELIO MARTENS HARDER.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7428.- Diciembre 10.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIEL MANDUJANO DOMÍNGUEZ, quien falleció el día seis de junio de dos mil diecinueve, en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Centenario, entre calles Juárez y Progreso, Zona Centro en Aldama, Tamaulipas y es denunciado por MA. MAGDALENA GALVÁN CISNEROS, JORGE ARIEL MANDUJANO GALVÁN, ELSA LORENA MANDUJANO GALVÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a nueve de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7429.- Diciembre 10.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA PEÑA PEÑA, quien falleció el día primero de mayo de dos mil veintitrés en la ciudad de Aldama, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en Ejido Morón, sin número, Código Postal 89670 de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por HÉCTOR RAMÍREZ PEÑA, MARTHA RAMÍREZ PEÑA, ALMA DELIA RAMÍREZ PEÑA, BEATRIZ RAMÍREZ PEÑA, ZENAIDA RAMÍREZ PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a trece de noviembre de dos mil veinticinco.- Oficial Judicial "B" Habilitada como Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIANA BRAVO MATEOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7430.- Diciembre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTE R. ARGUELLES MIRELES, quien falleció el día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Centenario entre Lerdo y Reforma zona centro del municipio de Aldama, Tamaulipas, y es denunciado por ANA MARIA CASTILLO OLVERA, ENRIQUE ARGUELLES CASTILLO, JOSE LUIS ARGUELLES CASTILLO, JUAN RAMÓN ARGUELLES CASTILLO, JOSE ÁNGEL ARGUELLES CASTILLO, MARTHA ALICIA ARGUELLES CASTILLO, MARIA DEL CARMEN ARGUELLES CASTILLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 20 de noviembre de 2025.-
Oficial Judicial "B", Habilitada como Secretaria de
Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC.
ADRIANA BRAVO MATEOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7431.- Diciembre 10.- 1v.